ADENDA N°01

(Junio 05 de 2026)

NÚMERO DE CONTRATO	MC25-2026
CONTRATANTE	ALCALDIA DE COCORNÁ
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

Entre los suscritos a saber: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS,** mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036423743 quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, de una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, sobre literal P de las causales de rechazo estipuladas en la invitación pública.

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Cocorná adelanta el proceso de mínima cuantía MC25-2026 cuyo objeto es “APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL”.

2. Que durante la revisión de los documentos del proceso se evidenció que en los Estudios Previos se estableció como requisito habilitante la acreditación de experiencia mínima relacionada con el objeto contractual, sin embargo, dicho requisito no fue incorporado de manera expresa dentro de los requisitos habilitantes publicados en SECOP II.

3. Que igualmente se observó que dentro de los requisitos habilitantes no se incluyó la exigencia de la póliza de seriedad de la oferta, siendo necesario aclarar dicha condición para garantizar la transparencia y seguridad jurídica del proceso.

4. Que se evidenció una inconsistencia en las especificaciones técnicas de los ítems relacionados con el alquiler de mesas y sillas, toda vez que no se incluyó expresamente el servicio de cargue y descargue requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. Que se identificó una duplicidad en la descripción de los ítems 3 y 4 de las condiciones técnicas, donde ambos hacen referencia al aseo del coliseo antes de elecciones, siendo necesario corregir dicha situación.

6. Que se considera procedente modificar la forma de pago con el fin de establecer un único pago una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas.

7. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir la presente adenda, la cual hará parte integral de la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA. Se aclara e incorpora dentro de los requisitos habilitantes del proceso la acreditación de experiencia mínima, la cual quedará así:

Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato relacionado con actividades de apoyo logístico, suministro de alimentación, alquiler de mobiliario, organización de eventos o actividades afines al objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Se incorpora como requisito habilitante la presentación de la Póliza de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La no presentación de la póliza será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los ítems 1, 2, 3 y 4 de las condiciones técnicas quedarán así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Alquiler, cargue, descargue y transporte de setenta (70) mesas plásticas para votación	1
2	Alquiler, cargue, descargue y transporte de doscientas treinta (230) sillas plásticas sin brazo	1
3	Servicio de aseo y limpieza del Coliseo Municipal antes de la jornada electoral	1
4	Servicio de aseo y limpieza del Coliseo Municipal después de la jornada electoral	1

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. La forma de pago establecida en la Invitación Pública y en los Estudios Previos quedará así:

FORMA DE PAGO. El Municipio de Cocorná pagará al contratista mediante un único pago, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, presentación

del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar y asumir los impuestos, estampillas, retenciones y demás descuentos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso de mínima cuantía MC25-2026 que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

La presente adenda hace parte integral de los documentos del proceso y deberá ser tenida en cuenta por los interesados en la elaboración y presentación de sus ofertas.

Para constancia, se firma en Cocorná (Antioquia), a los 5 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal